

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO DEL DIA 30 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 09:10 horas del día **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, Dña. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor Accidental de Fondos D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste el Concejel D. Juan Carlos Ramos Romo del Grupo Municipal Partido Popular

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la retirada punto 11, para su mejor estudio. Sometida a votación se retira del orden del día por unanimidad.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1046 al N° 1325 DE 2014 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1046 al n° 1325 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

Interviene la Sra. Milla González, que pide constancia en acta de que las actas de la Junta de Gobierno Local no se entregan y no aparecen las actas de pleno en la página web.

Con la venia de la presidencia interviene este Secretario que manifiesta que comprobará la entrega de actas de la Junta de Gobierno Local a los grupos y que las actas de Pleno de 2014 no están en la página web por no haber sido completadas por la insuficiencia de medios personales en la secretaría.

El Sr. Alcalde altera el orden del día y pasa a considera en 2º lugar el punto n°. 21

PUNTO 2º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 41 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 PRORROGADO PARA EL 2014.- Por la Sra. Interventora de Fondos y de Orden de la Presidencia se da cuenta de la

propuesta relativa a la modificación presupuestaria nº 41 dentro del presupuesto del ejercicio 2010 prorrogado para el 2014, la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario. El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
1556190101	Aportación Municipal Mano de obra Pfoea-14 reordenación de Avenida Jorge Bonsor	6.946,80
1556190102	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 reordenación de la Plaza San José	3.473,40
1556190103	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 reparación pavimentación C/ Extramuros San Mateo	4.112,16
1556190107	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 adecuación Plazuela Romera	1.472,40
1556190109	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 adecuación acerados y conexión Bda. Guadajoz con A-9001	2.575,44
1556190110	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 reordenación calle Enmedio	7.055,04
1556190111	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 adecuación acerados en C/ Quemadero San Francisco	1.472,40
1556190201	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 reordenación de Avenida Jorge Bonsor	13.750,46
1556190202	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 reordenación de la Plaza San José	5.108,69
1556190203	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 reparación pavimentación C/ Extramuros San Mateo	5.907,60
1556190207	aportación municipal materiales obra Pfoea-14 adecuación Plazuela Romera	2.546,31
1556190209	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 adecuación acerados y conexión Bda. Guadajoz con A-9001	3.778,58
1556190210	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 reordenación calle Enmedio	16.461,46
1556190211	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 adecuación acerados en C/ Quemadero San Francisco	2.133,89
3336190108	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 trabajos de rehabilitación en C/ Ancha nº 30	3.981,60
3336190208	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 trabajos de rehabilitación en C/ Ancha nº 30	5.958,32
3366190105	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 excavaciones arqueológicas	11.296,20
3366190106	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 consolidación lienzos de muralla	3.832,56
3366190112	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 obras de adecuación en la iglesia de Santa Ana	3.083,64
3366190113	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 obras de adecuación en la ermita de San Mateo	2.206,90
3366190212	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 obras de adecuación en la iglesia de Santa Ana	4.120,54
3366190213	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 obras de adecuación en la ermita de San Mateo	3.315,92
4546190104	Aportación municipal mano de obra Pfoea-14 adecuación Camino de la Rinconada tramo segundo	3.832,56
4546190204	Aportación municipal materiales obra Pfoea-14 adecuación Camino de la Rinconada tramo segundo	7.543,46
		125.966,33

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
33820300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
91222601	Atenciones protocolarias y representativas	14.000,00
91222602	Publicidad y propaganda	11.966,33
		125.966,33

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 41 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010 prorrogado para el 2014.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Se explica por la Sra. Ávila Guisado.

La Sra. Milla González pide constancia en acta de que los grupos siguen a la espera de que se explique lo ocurrido con el plan de empleo estable.

El Sr. Pinelo Gómez solicita que se convoque una comisión informativa donde se analice por qué no se solicitó este plan.

El Sr. Rodríguez Puerto cree que, mejor que la aprobación de esta modificación presupuestaria, debería aprobarse el presupuesto del ejercicio 2014.

El Sr. Alcalde pregunta para qué convocar una junta de portavoces si ya los grupos de la oposición han dicho públicamente a los ciudadanos que el Alcalde ha perdido este plan, cosa que no es cierta. Añade que ya se ha contestado a esta cuestión en el seno de la comisión de Ruegos y Preguntas.

La Sra. Milla González opina que es un hecho objetivo que Carmona ha perdido este plan y pide información al respecto.

El Sr. Pinelo Gómez opina que el máximo representante del equipo de gobierno es el Alcalde y éste debe asumir esta responsabilidad.

El Sr. Rodríguez Puerto aboga porque se celebre esa junta de portavoces, donde se den explicaciones.

El Sr. Alcalde niega, nuevamente, que haya perdido ninguna subvención relacionada con este plan.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LAS CESIONES DE SUELO DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-01-LA CIERVA. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del convenio urbanístico redactado por la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo para la sustitución económica de las cesiones de suelo derivadas de las actuación de dotación AD-01-La Cierva, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LAS CESIONES DE SUELO DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-01-LA CIERVA.

En Carmona, a

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, D. José Manuel Jiménez Bonilla, con D.N.I. núm.: 75.397.971-S y D^a. María del Carmen Santos Capitán, con D.N.I. núm.: 28.697.065-B, ambos mayores de edad, casados y con domicilio en calle O'Donnell, 48 de El Viso del Alcor (Sevilla).

D. José Antonio Bonilla Rodríguez, con D.N.I. núm.: 28.596.912-T y D^a. Rosario Borreguero Borreguero, con D.N.I. núm.: 34.077.381-Y, ambos mayores de edad, casados y con domicilio en calle Tocina, 51 de El Viso del Alcor (Sevilla).

D. José Bonilla Marchena, con D.N.I. núm.: 28.697.437-S y D^a. Librada López Sánchez, con D.N.I. núm.: 28.705.429-A, ambos mayores de edad, casados y con domicilio en calle Huera Pijurica, 6 de El Viso del Alcor (Sevilla).

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de

D. José Manuel Jiménez Bonilla y D^a. María del Carmen Santos Capitán, D. José Antonio Bonilla Rodríguez y D^a. Rosario Borreguero Borreguero, D. José Bonilla Marchena y D^a. Librada López Sánchez, lo hacen en su propio nombre y representación.

Reconociéndose todas las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho

EXPONEN

I.- D. José Manuel Jiménez Bonilla y D^a. María del Carmen Santos Capitán, son titulares en pleno dominio en régimen de gananciales de la finca registral 20.780.

D. José Antonio Bonilla Rodríguez y D^a. Rosario Borreguero Borreguero son titulares en pleno dominio en régimen de gananciales de la finca registral 39.076.

D. José Bonilla Marchena y D^a. Librada López Sánchez son titulares en pleno dominio en régimen de gananciales de la finca registral 39.077.

Las tres fincas registrales mencionadas conforman la totalidad de la parcela con referencia catastral 6134302TG5463S0001LQ.

Manifiestan los seis propietarios anteriores que las titularidades expresadas son ciertas y actuales a la fecha de la firma del presente convenio, siendo los únicos propietarios de las tres fincas registrales descritas sin que se haya enajenado o constituido o transmitido arrendamiento o derecho real alguno en virtud de documento privado con terceras personas.

Se adjuntan al convenio como anexo I los títulos acreditativos de la propiedad de los terrenos y notas simples del Registro de la Propiedad.

II.- El Pleno del Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2.013, aprobó definitivamente la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas

parcialmente a la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), relativa a la asimilación de las condiciones de uso y edificación de suelo residencial existentes en la urbanización “La Cierva” para la parcela nº 144 de la misma, con referencia catastral 6134302TG5463S0001LQ, en la que quedan comprendidas las tres fincas registrales descritas en el expositivo anterior.

Constituye el objeto de la mencionada Modificación de las Normas Subsidiarias la definición de una actuación de dotación –denominada como “AD-01-La Cierva”–, en los términos definidos por los artículos 14.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante TRLS) y 45.2.B).c) de la LOUA, así como el establecimiento de todas las determinaciones urbanísticas asociadas a su planificación y ejecución.

Como resultado de dicha actuación de transformación urbanística se derivan las siguientes cesiones de suelo a favor del Ayuntamiento de Carmona:

Concepto de la cesión	Cuantificación en suelo
Dotaciones de sistemas generales	99,17 m ²
Dotaciones locales	293,76 m ²
10 % del aprovechamiento objetivo	195,21 m ² (equivalentes a 78,086 unidades de aprovechamiento)
TOTAL	588,14 m²

La entrega de las superficies correspondientes a las dotaciones de sistemas generales y locales han sido objeto de sustitución económica en el documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada, al no tener dichos terrenos entidad suficiente, en relación con las dotaciones existentes en el municipio, para quedar integrados en la red de dotaciones de sistemas generales y locales.

Asimismo, la entrega de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para la materialización del 10 % del aprovechamiento objetivo, ha quedado sustituida en la Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada por su equivalente en dinero.

La justificación de estas sustituciones económicas se contiene en los apartados III.A.3 y III.B.1 de la Memoria de la referida Modificación.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas Urbanísticas del documento de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias aprobada, relativo a gestión de las cantidades económicas sustitutivas de las cesiones de suelo derivadas de la actuación de dotación, el cálculo de tales cantidades se realizará en el momento de la suscripción del correspondiente convenio de los regulados en el artículo 30.2 de la LOUA, según el cual, para este caso, el convenio deberá incluir la valoración correspondiente realizada por los servicios técnicos de la Administración, no pudiéndose exigir ni efectuar la percepción de aquéllas hasta que no tenga lugar la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifica la sustitución en metálico.

Asimismo, la publicación de dicha Modificación en el Boletín Oficial correspondiente queda condicionada a la efectiva entrega por parte de los propietarios de las cantidades económicas sustitutivas de la entrega en terrenos de las cesiones relacionadas anteriormente.

A tal efecto se ha elaborado por parte de los servicios técnicos municipales una valoración económica de tales cesiones, mediante informe de fecha de 11 de junio de 2.014 –que se incorpora a este convenio como anexo II- y del que resultan las siguientes cantidades:

Concepto de la cesión	Cantidad económica sustitutiva de la cesión en suelo
------------------------------	---

Dotaciones de sistemas generales	5.468,08 €
Dotaciones locales	16.197,47 €
10 % del aprovechamiento objetivo	10.763,57 €
TOTAL	32.429,12 €

IV.- Las partes conocen el régimen de subrogación real en los deberes urbanísticos que se sigue del artículo 19 del TRLS, y concretamente el deber de hacer constar en el título de enajenación los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir derivados de la actuación de transformación urbanística, en los términos expresados en la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias y concretados a través del presente convenio urbanístico.

En razón a lo expuesto, las partes intervinientes, libre y voluntariamente suscriben el presente convenio urbanístico, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Sustitución económica de las cesiones de suelo derivadas de la actuación de dotación “AD-01-La Cierva”.

En atención a lo dispuesto en los expositivos II y III, las cesiones de suelo derivadas de la actuación de dotación “AD-01-La Cierva” se materializarán mediante el pago de las siguientes cantidades económicas sustitutorias:

Concepto de la cesión	Cuantificación en suelo	Cantidad económica sustitutoria
Dotaciones de sistemas generales	99,17 m2	5.468,08 €
Dotaciones locales	293,76 m2	16.197,47 €
10 % del aprovechamiento objetivo	195,21 m2	10.763,57 €
TOTAL	588,14 m2	32.429,12 €

Dicha cantidad habrá de ser ingresada por los propietarios de los terrenos afectados por la actuación en la Tesorería Municipal mediante un pago único en un plazo máximo de dos meses desde la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que tendrá lugar tras la terminación de la tramitación del procedimiento de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto a tal respecto por los artículos 30, 39 y 41 de la LOUA.

Segunda.- Publicación de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Hasta tanto no tenga lugar el depósito previsto en la estipulación anterior, el Ayuntamiento de Carmona no procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA, relativa a la asimilación de las condiciones de uso y edificación de suelo residencial existentes en la urbanización “La Cierva” referida en el expositivo II, así como del texto de sus Normas Urbanísticas. Tras dicha publicación y la entrada en vigor del instrumento de planeamiento, se podrá proceder a la ejecución del mismo mediante las correspondientes actuaciones edificatorias, para lo cual se podrán solicitar las oportunas licencias urbanísticas.

Tercera.- Destino de las cantidades económicas sustitutorias de las cesiones de suelo derivadas de la actuación de dotación “AD-01-La Cierva”.

Las cantidades depositadas en la Tesorería Municipal según lo establecido en la estipulación primera quedarán integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo afectas al cumplimiento de las siguientes finalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de las Normas Urbanísticas de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales y la legislación urbanística:

- a) Las correspondientes a las cesiones de dotaciones de sistemas generales y dotaciones locales se ingresarán en una cuenta municipal separada y afecta exclusivamente a la obtención de dotaciones en los términos regulados en el artículo 139.2 de la LOUA.

- b) La cantidad correspondiente con la cesión del 10 % del aprovechamiento objetivo se ingresará con destino preferente a actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas.

Cuarta.- Incumplimiento del convenio.

El incumplimiento del convenio urbanístico imputable a la propiedad facultará al Ayuntamiento a la recaudación por vía ejecutiva de las cantidades económicas previstas en la estipulación primera, así como a la adopción de las decisiones urbanísticas pertinentes en orden a la consecución de los fines perseguidos con la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias aprobada.

Quinta.- Enajenación de los terrenos y subrogación de los adquirentes.

La entrega de las cantidades previstas en la estipulación primera es considerada como una obligación inherente a las fincas registrales relacionadas en el expositivo I, por lo que sus propietarios, en el caso de la enajenación de las mismas, en cumplimiento de la previsión del artículo 19 del TRLS asumen el compromiso de poner en conocimiento de los adquirentes los compromisos asumidos mediante este convenio.

Igualmente, pondrán en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Carmona dichas transmisiones, con indicación del nombre y domicilio de los nuevos titulares, presentándose copia autorizada de la escritura pública de transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

A los efectos previstos en esta estipulación, se deberá aportar a este Ayuntamiento certificaciones registrales acreditativas de que se ha tomado respecto de cada una de las fincas registrales implicadas nota marginal en la que se transcriba literalmente el texto del presente convenio salvo que se proceda por los particulares firmantes al pago de las cantidades económicas previstas en la estipulación primera dentro del plazo de dos meses contemplado en ésta.

Sexta.- Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la estipulación segunda, es decir, hasta la publicación de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Séptima.- Cláusula de supletoriedad.

En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Octava.- Carácter jurídico-administrativo.

El presente convenio urbanístico tiene carácter jurídico-administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del TRLS. Las cuestiones litigiosas que se susciten con ocasión o como consecuencia del presente convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del TRLS.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se extiende el presente por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe.”

Visto asimismo el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de julio de 2014 sobre el texto del convenio, el que se analiza el contenido esencial de sus estipulaciones así como el procedimiento de tramitación al que debe someterse; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico para la sustitución económica de las cesiones de suelo derivadas de la actuación de dotación AD-01-La Cierva en los términos en que se encuentra redactado.

Segundo.- Someter el convenio urbanístico a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal por un periodo de veinte días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- La validez y eficacia del referido convenio queda supeditada a:

- La aprobación definitiva del mismo en el supuesto de que se formularan alegaciones durante el periodo de información pública. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobado como convenio el aprobado inicialmente, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.
- Firma del texto definitivo del convenio urbanístico por todas las partes.
- Depósito en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, y publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41.3 de la LOUA.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio una vez que tenga lugar su aprobación definitiva así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE FORMULACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: PARQUE LOGÍSTICO DE CARMONA. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 18 de julio de 2014 se ha emitido informe-propuesta por el arquitecto municipal de la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo en orden a la formulación de una modificación de la ordenación pormenorizada del Parque Logístico de Carmona. En éste se describen los cambios que se consideran necesarios introducir justificando asimismo su conveniencia.

Asimismo, con fecha de 22 de julio de 2014 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de la referida Oficina en el que se incluye un análisis de las consecuencias jurídicas de la adopción del acuerdo de formulación en el contexto propuesto, referido a medidas de coordinación y participación, suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias y competencia para su adopción.

En consideración a dichos informes la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formular el proyecto de Modificación de la ordenación pormenorizada del Parque Logístico de Carmona.

Segundo.- Solicitar informe a las siguientes administraciones y entidades, con carácter previo a la redacción del documento de planeamiento que se someta a su aprobación inicial:

Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Consejería de Fomento y Vivienda.

Compañía Endesa.

Consorcio de Aguas del Huesna.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.”

Se da cuenta de este punto por el Sr. Sanromán Montero.

Interviene la Sra. Milla González, pide constancia en acta que solicita participar en la elaboración de esa modificación.

El Sr. Pinelo Gómez recuerda que en el Consejo de Administración de Sodecar su grupo propuso compatibilizar el uso industrial y el logístico, para optimizar los recursos. Cree que se ha recogido su propuesta para traer más actividades a la ciudad y pide que cuanto antes venga el proyecto para su aprobación inicial.

El Sr. Rodríguez Puerto cree, que el parque logístico tiene que adaptarse a las circunstancias de mercado.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA APARCAMIENTO AL SERVICIO DEL NUEVO TANATORIO-CREMATORIO DE CARMONA. Por el Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 22 de julio de 2014 se ha redactado por D. Ventura Galera Navarro, arquitecto municipal de la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para aparcamiento al servicio del nuevo tanatorio-crematorio de Carmona, promovido por el propio Ayuntamiento de Carmona.

En el Proyecto redactado se justifica la concurrencia de los requisitos demandados por el artículo 42.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para la consideración de una actividad como actuación de interés público: utilidad pública o interés social, procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, compatibilidad con el régimen de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento, así como la no inducción a la formación de nuevos asentamientos. Asimismo, las determinaciones que conforman el contenido de los Proyectos de Actuación –relacionadas en el 42.5 de la LOUA- se reflejan en el Proyecto redactado.

Con fecha de 22 de julio de 2014 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de la mencionada Oficina, en el que se analiza el concepto de las Actuaciones de Interés Público y de los Proyectos de Actuación así como el procedimiento al que quedan sujetos. Se expone asimismo en este informe la improcedencia de que se reflejen en el documento las obligaciones a asumir por el promotor previstas en el artículo 42.5.D) de la LOUA. Así, en atención a la circunstancia particular de que la actuación es promovida por la propia Administración urbanística que procederá a su aprobación, resulta superfluo que el propio Ayuntamiento se obligue a sí mismo a asumir el cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable, pues como Administración Pública que es quedan garantizados por su sujeción al principio de legalidad. Además

de esto, el propio artículo 52.5 de la LOUA exime a los actos de las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias de la prestación compensatoria, lo cual también ha de ser predicable de la exigencia de la garantía al propietario de los terrenos prevista para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, así como de los resultantes de las labores de restitución de los terrenos, al existir una identidad total entre el propietario obligado (el Ayuntamiento de Carmona) y la Administración responsable de velar por la disciplina urbanística y, en su caso, la restitución de los terrenos a su estado original (el mismo Ayuntamiento de Carmona).

Por último, en lo que se refiere a la obligación de solicitar licencia urbanística para esta actuación, ello corresponderá al concesionario de los terrenos –tal y como se expone en el Proyecto de Actuación- por lo que es más apropiado que esta obligación se formalice en el contexto de ese expediente –el de la concesión administrativa- y no en éste.

Considerando la concurrencia de los requisitos de utilidad pública o interés social de su objeto, así como la procedencia o necesidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable en atención a las razones expuestas en el Proyecto de Actuación redactado y a la vista del informe jurídico emitido; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público para aparcamiento al servicio del nuevo tanatorio-crematorio de Carmona, promovido por el Ayuntamiento de Carmona y redactado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Someter el referido Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Requerir al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, informe sobre el referido Proyecto, una vez finalizado el plazo de información pública.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de estos acuerdos así como para la resolución de las incidencias que pudieran derivarse.”

Se explica el punto por el Sr. Sanromán Montero.

El Sr. Pinelo Gómez toma la palabra y recuerda que el tanatorio se inició ya en 2010, en el anterior mandato de gobierno del grupo socialista y que apoyará ahora este punto.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CANTERA DE ALBERO EN FINCA “LA CAMORRA” EN POLÍGONO 84, PARCELAS 15 Y 39. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 20 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 1 de junio de 2.010 la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento emitió dictamen favorable sobre la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, con C.I.F. núm. B-41213877, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en polígono 84, parcelas 15 y 39, finca “La Camorra”, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de 4 de marzo de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 7 de noviembre de 2.011 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés social de la instalación se puede justificar en función de la posible repercusión económica de la zona y su

ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada por tratarse de la explotación de un recurso minero localizado en la misma finca.

No obstante, en cuanto a la normativa urbanística municipal de aplicación, señala este informe que *“según se establece en el artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona, las edificaciones, instalaciones y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se localizarán a las distancias del núcleo de población que resulten de las ordenanzas municipales y del planeamiento urbanístico. En defecto de éstas, se estará a lo dispuesto por las normas sectoriales y medioambientales de aplicación. El presente proyecto, al tratarse de una industria extractiva de carácter insalubre – nocivo y al no estar definida la distancia a núcleo de población de este tipo de industria por la normativa urbanística de aplicación, se deberá solicitar la correspondiente autorización relativa a dicha distancia a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y minas, en cumplimiento del artículo 23 citado anteriormente”*.

Así mismo, el informe emitido por la Consejería de Vivienda Ordenación del Territorio considera que, *“según lo establecido en el art. 42.5 de la L.O.U.A. sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación, en el presente caso no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que: no se describe detalladamente o no se justifica ni fundamenta el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad”*.

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 16 de noviembre de 2.011, en el que se expresa que:

El artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona resulta cumplido en tanto en cuanto que, en el documento de Proyecto de Actuación Reformado, presentado por el interesado en fecha 25 de noviembre de 2.010, se contiene, como Anexo, la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en fecha 2 de abril de 2.009, así como la Resolución de Autorización de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) emitida por la Delegación provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en fecha 2 de noviembre de 2.010.

El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, aparece reflejado en el apartado B.c. del documento de Proyecto de Actuación Reformado, relativo a las características socioeconómicas de la actividad (página 9).

El mencionado informe emitido por los Servicios Municipales se pronuncia también acerca de la ocupación de la vía pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera” en el sentido siguiente:

En cumplimiento de lo exigido tanto en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente como en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento sobre la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, el promotor de la misma ha procedido a solicitar ante la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente autorización de ocupación de la “Vereda de Ronquera”, habiendo sido emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de dicha Consejería, el día 30 de agosto de 2.011, propuesta de resolución favorable sobre la ocupación temporal de la mencionada vía pecuaria, con sujeción a un Pliego de Condiciones, y habiendo sido solicitada por el interesado, a esa Administración, la suspensión del procedimiento de otorgamiento de la resolución definitiva sobre la ocupación temporal, en tanto en

cuanto la notificación de la misma supone el devengo del importe de la cuota anual de 7.679,87 euros a abonar por el titular de la autorización.

De otra parte, en fecha 22 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, Director del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Carmona, acerca de la regulación de actividades en suelo no urbanizable prevista en dicho Plan (documento de aprobación provisional en redacción), en el que se señala que el PGOU estudia marcar un ámbito de cautela en el entorno de los suelos urbanos y asentamientos donde se requiera a los Planes Especiales y Proyectos de Actuación la documentación necesaria para valorar las afecciones a la población y al medio rural y, en su caso, si éstas pueden ser resueltas aplicando medidas correctoras que las eviten; siendo ello compatible con la posibilidad de aplicar distancias mínimas en determinadas actividades habituales, que están siendo estudiadas en este momento. Para el caso concreto del Proyecto de Actuación para cantera de albero en finca “La Camorra”, este informe considera razonable la aprobación del mismo con el criterio de iniciar la explotación de cantera en la zona más alejada y limitar ésta, en primera fase, hasta una distancia prudencial como podrían ser 300 metros, relegando el resto de la explotación, hasta los 150 metros de distancia a “Los Frutales del Alcor”, al escrupuloso cumplimiento de las medidas correctoras requeridas para la primera fase y a la constatación real de que estas medidas han resultado suficientes para evitar impactos negativos sobre la población y el medio rural del entorno.

En este sentido, el día 28 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe complementario por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, en el que se informa que las observaciones contenidas en el informe citado anteriormente, relativas al caso concreto del Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en finca “La Camorra”, resultan coherentes con dicho Proyecto en los siguientes puntos:

En el apartado B) e) del documento presentado (páginas 25 y 26) y en el Plano Topográfico 8 (Fases Explotación) se señalan las cuatro fases en las que se divide la ejecución del proyecto, siendo que la primera y la segunda de ellas se sitúan en la zona de las parcelas más alejadas de la Urbanización “Los Frutales”, ocupando la mayor parte de la superficie total de explotación y constituyendo, así mismo, la mayor parte de la duración de la misma.

Según consta en el Anexo II de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de abril de 2.009, en el Estudio de Impacto Ambiental se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el control y seguimiento de las medidas propuestas, Plan que la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental considera adecuado a la actividad y que deberá cumplirse en su totalidad.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para traslado y centralización de planta industrial de carrocías en polígono 84, parcelas 15 y 39, tramitado a instancia de la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

Plazo de duración de la cualificación urbanística: 20 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

Prestación compensatoria: 48.655 euros. (De conformidad con las vigentes Ordenanzas Fiscales y con los módulos del COAS, el coste de la inversión en obra civil se estima en 486.550 euros).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 48.655 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

Habrà de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

Se deberán tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, los proyectos técnicos que resultasen necesarios sobre accesibilidad a través de la carretera SE-3201, desvío de la línea de media tensión “Aguas”, abastecimiento de agua y sistema de depuración de aguas residuales.

Junto a la solicitud de la pertinente licencia de apertura y obras deberá ser aportada por el interesado la resolución definitiva de la ocupación temporal de la Vía Pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera”.

La zona de protección de la explotación respecto de la Urbanización “Los Frutales del Alcor” deberá alcanzar los 300 metros, en lugar de los 150 metros previstos en el Proyecto.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

Considerando que en la Comisión Informativa de 25 julio de 2014, se dio conocimiento a la misma de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2014. A través del mismo se declaró la nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2012, por el que se denegó el Proyecto de Actuación, debido a que carecía de motivación expresada en el mismo acuerdo. Así mismo, la sentencia ordenaba retrotraer el procedimiento para que se adoptase un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 60 días desde que notificase la firmeza de la sentencia. Dicha notificación se realizó mediante comunicación del secretario judicial del referido juzgado, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 25 de junio de 2014. Por otra parte, se propuso tratar este asunto en el Pleno, motivándose el acuerdo que al respecto se adoptase, todo ello tomando como base lo dictaminado en la Comisión Informativa de 20 de abril de 2012.

Se explica el punto por el Sr. Sanromán Montero. Recuerda que se trae este punto al Pleno por la necesidad de cumplir una sentencia y dice que el proyecto de actuación no contradice al planeamiento vigente, ni al futuro PGOU, especialmente en cuanto a la distancia de 300 metros a núcleos de población. Añade que la sentencia exige que se motive el voto y que esta motivación se incorpore al acuerdo.

La Sra. Milla González anuncia que su grupo motivará su voto en contra, tal y como lo viene haciendo desde al año 2002. Señala que, a su juicio, la política está para mejorar la vida de los ciudadanos y el medio ambiente y hace ver que por la finca la camorra pasa un acuífero que debe protegerse a toda costa. Considera que no sólo debe contemplarse el beneficio económico, como viene haciendo el grupo popular. Cree que este asunto debería tener la unanimidad del pleno, en defensa de los ciudadanos. Seguidamente se refiere a un documento justificativo de su voto en contra y dice que lo aportará al expediente.

El Sr. Pinelo Gómez señala que la sentencia trata, solamente, un tema formal, concretamente la falta de motivación. Dice que su grupo votará en contra porque la actuación está pegada a un núcleo de población y considera que debe primar el bienestar y salubridad de los vecinos. Estima que no se puede poner una cantera a las puertas de una vivienda. Seguidamente, se refiere a un documento justificativo de su voto en contra y dice que aportará el mismo al expediente. Dice que acepta la instalación de industrias extractivas si no afectan al bienestar de los vecinos.

El Sr. Rodríguez Puerto de UPC, se refiere a un informe justificativo de su voto a favor.

A continuación el Sr. Sanromán Montero, del Grupo Popular, señala que PSOE e IU han votado a favor de otras canteras en los Alcores. Considera que la Ley ha de cumplirse y que ésta vela por los intereses de las zonas residenciales y también de las iniciativas industriales. Añade que la Consejería de Medio

Ambiente vela por los valores naturales y que ésta ha validado el proyecto. Considera que el interés público está justificado en el expediente y anuncia que su grupo votará a favor.

La Sra. Milla González recuerda que se han aprobado por IU otras canteras, pero no de 50 hectáreas y que afecten a un acuífero, y además a una distancia tan corta a poblaciones. Considera que la justificación del empleo no sirve en este caso y pide ver los empleos creados con las declaraciones de interés público aprobadas en este mandato; insiste en que se justifica una actividad insalubre con el empleo, pero que estas actividades nunca crean un empleo apreciable. Recuerda que en 2003, todos los grupos votaron en contra de esta cantera y que ahora, no es coherente el cambio de opinión del Partido Popular.

El Sr. Pinelo Gómez interviene, de nuevo, para expresar que, a su juicio, los proyectos de actuación tienen una declaración de interés público que corresponde al pleno y no a los técnicos. Pregunta al equipo de gobierno si cree que hay interés público en este proyecto, cuando están hoy aquí en el pleno un gran número de vecinos de Los Frutales oponiéndose a ello. Anuncia que por esto, su grupo hará una declaración de no interés público.

El Sr. Alcalde recuerda que se trae este asunto a pleno porque faltó la motivación del acuerdo anterior y un juez ha obligado a volverlo a aprobar, con una motivación, sea favorable o desfavorable. Recuerda que su grupo votó anteriormente en contra de otros expedientes si estos adolecían de algún estudio, pero que en este caso el expediente está completo. Insta a IU que, dado que gobierna en la Junta de Andalucía, prohíba este tipo de actividades si entienden que las canteras son una actividad molesta. Hace ver que a 600 metros de Los Frutales hay una cantera que se aprobó por IU. Añade que el 90% de las canteras y chatarrerías se han instalado bajo el gobierno de IU. Discrepa en relación a la creación de empleo y cree que las últimas declaraciones de interés público si han generado empleo. Insiste en su referencia a que la Junta de Andalucía, gobernada por IU, prohíba este tipo de canteras si afectan a acuíferos; en otro caso, pide que cambien la Ley para que el Alcalde tenga más fácil decidir en estas cuestiones y evitar este tipo de situaciones. Plantea que con qué criterio responde ahora a un empresario que sí y a otro que no, ante una solicitud de un proyecto de actuación de esta naturaleza. Hace ver que tanto PSOE como IU, en la Junta de Andalucía, han dado el visto bueno a la cantera, e insta a ambos grupos a que actúen en la Junta de Andalucía para evitar este tipo de situaciones. Recuerda que votó en contra de este proyecto en 2003 porque entonces no tenía todos los informes a favor y añade que IU modificó el planeamiento para que una distancia de 3.000 metros se quedara a 50 para actividades molestas. Informa que si no se contara con algún permiso de la Junta de Andalucía votaría en contra, pero que en este caso se está limitando a aplicar la ley. Finalmente dice que tanto IU como PSOE han aprobado anteriormente canteras junto a urbanizaciones

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (8) y de Unidad por Carmona (1), y once votos en contra, procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7) y del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda no aprobar la propuesta que antecede.

Se aportan al expediente:

Escrito presentado con fecha 30 de julio de 2014 (Registro de Entrada número 7466), suscrito por Don Fermín Rodríguez Fernández, como Presidente de la Comunidad de Propietarios “Los Frutales del Alcor”, en relación con el expediente 189/2009, y en el que hace referencia a alegaciones presentadas con fecha 16 de mayo de 2012 (Registro de Entrada número 5499). Sobre esta cuestión, obra en el expediente informe de la Técnico de Administración General de fecha 29 de mayo de 2012, en el que se concluye que por razón de la fecha de presentación, posterior al fin del plazo de información pública *“se estima procedente la inadmisión a trámite del escrito de alegaciones formulado en fecha 16 de mayo de 2012, por el Presidente de la Comunidad de Propietarios “Los Frutales del Alcor”.*

Escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Carmona vota en contra de la aprobación del proyecto de actuación de interés público para cantera de albero en la finca “La Camorra” por las siguientes razones:

Esta cantera afecta directamente a la población residente en la urbanización “Los Frutales del Alcor” y a los recursos medioambientales de la zona, ya que esta cantera produciría un cambio irreversible en el territorio, ocasionando daños a la riqueza agrícola, forestal y pecuaria que, en el mejor de los casos, se tardaría décadas en recuperar tras el cese de la actividad.

La actividad de la cantera molestaría a los vecinos de la urbanización durante los veinte años de explotación, ya que provocaría ruidos, vibraciones, humos, gases, nieblas, polvos y partículas en suspensión, además del tráfico de camiones cargados de albero.

Los propios vecinos de la urbanización "Los Frutales del Alcor" se han manifestado repetidamente en contra de la cantera, mediante firmas, cartas al Ayuntamiento y asistencia a los plenos del Ayuntamiento en los que se debatía este asunto.

En Carmona, a 30 de julio de 2014

*La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
Fdo. Encarnación Milla González."*

Escrito del Grupo Municipal de Unidad Carmona:

"Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, portavoz del Grupo Municipal de Unidad por Carmona, justifica el voto favorable a la aprobación del P.A.I.P. para Cantera de Albero en finca "La Camorra", por los siguientes motivos:

- El proyecto cuenta con los informes favorables de las administraciones públicas implicadas: Ayuntamiento de Carmona y Junta de Andalucía.

El aumento de la distancia de la actividad extractiva al núcleo de población más cercano, de 150 a 300 metros.

El inicio de la actividad extractiva en las dos fases más alejadas de la urbanización Los Frutales del Alcor.

La creación de puestos de trabajo."

Escrito del Grupo Municipal Socialista:

"Carmona, 30 de julio de 2014

A/A Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN RELACIÓN AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JULIO DE 2014 APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO PARA CANTERA DE ALBERO EN FINCA "LA CAMORRA" EN POLÍGONO 84, PARCELAS 15 Y 39, EMITE VOTO EN CONTRA, POR:

1.- El Grupo Municipal Socialista ha emitido un único pronunciamiento anterior en pleno al respecto: voto en contra.

2.- Se trata de una cantera que linda con un núcleo de población. Dicha proximidad generaría grandes molestias. Entendemos que es una actividad molesta e insalubre para la población que allí habita.

3.- El escaso o nulo beneficio económico para Carmona. La implantación de dicha actividad supondría sólo unos ingresos de 48.655 euros en concepto de prestación compensatoria como garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez terminado el plazo de

calificación urbanística. Opinamos que con esta cantidad es imposible que el Ayuntamiento pueda “restituir” a su estado anterior los terrenos (50 ha).

4.- El escaso impacto sobre el empleo en la localidad. Según el proyecto se generaría sólo 20 puestos de trabajo.

5.- La gran superficie a explotar por la actividad, 50 ha, siendo la explotación minera más grande del término generando un claro perjuicio a el interés paisajístico y biológico del entorno natural de los Alcores.

6.- El Grupo Municipal Socialista prioriza el bienestar y la salud de vecinas y vecinos. Nuestra motivación primera es la defensa del bienestar de las personas.

7.- Esta cantera de ubicaría en una urbanización aún en proceso de regularización.

8.- Nadie quiere una cantera “en la puerta de su casa”.

9.- No estamos en contra de la instalación de este tipo de empresas, siempre y cuando no molesten a las personas por su escasa distancia a núcleos de población y sus dimensiones y repercusión económica en la zona sean beneficiosas para el interés general de la localidad.

10.- No estimamos justificada la declaración de interés público a tenor de las circunstancias que se dan.

*Antonio Manuel Pinelo Gómez
Portavoz de Grupo Socialista.”*

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE LA ZONA PATRIMONIAL DE LOS ALCORES Y SU GESTIÓN MEDIANTE UN PARQUE CULTURAL.

Por el Sr. Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal-Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha de 21 de julio de 2014, relativa a la declaración de la zona patrimonial de Los Alcores y su gestión mediante un parque cultural, en el que se incluye la siguiente parte expositiva:

“El día 4 de abril de 2014 ha tenido entrada en el Registro municipal certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014 relativo a “Propuesta de actuación de los grupos municipales Andalucista, Socialista, Popular y de IULV-CA sobre Parque Cultural “Comarca de los Alcores”.

Este acuerdo tiene por objeto instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de la Zona Patrimonial de Los Alcores, gestionada a través de un parque cultural. A tal efecto se incluyen las siguientes peticiones:

A la Diputación Provincial de Sevilla para que lidere y ejerza su colaboración con los municipios de la zona en orden a realizar las gestiones necesarias para la delimitación de esta zona.

A los municipios afectados para que de forma conjunta constituyan un equipo que impulse el proyecto y despeje los obstáculos técnicos y administrativos que pudieran presentarse, conformen una mesa de participación comarcal e impulsen esta propuesta con la aportación de los medios humanos y económicos para ello.

Las zonas patrimoniales se corresponden con uno de los tipos en los que se pueden clasificar los inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, definiéndose en el artículo 26.8 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía como aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.

En el caso de que las zonas patrimoniales, por su relevancia o significado en el territorio donde se emplaza, sea objeto de un acuerdo para su puesta en valor y difusión al público, reciben la denominación de espacios culturales que, a su vez, se clasifican en Conjuntos Culturales o Parques Culturales. Estos últimos se definen como aquellos espacios culturales que abarcan la totalidad de una o más zonas patrimoniales que por su importancia cultural requieran la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores implicados (artículo 81 de la Ley 14/2007). La composición y funcionamiento del órgano de gestión de los Parques Culturales vendrán establecidos en su norma de creación, pudiendo adoptar cualquiera de las formas, con o sin personalidad jurídica, previstas por el ordenamiento jurídico, y que en todo caso contemplará la obligatoriedad de redactar un Plan Director que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados, y, en general, cuantas les sean encomendadas por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Resulta evidente que Los Alcores presentan unos valores culturales, paisajísticos, ambientales y, por todo ello, territoriales en el contexto espacial en el que se sitúa que merecen una puesta en valor para su disfrute por la vecindad y difusión pública, valores reconocidos no sólo por este mismo municipio a través de su planeamiento urbanístico sino por la propia Junta de Andalucía. La prueba más reciente de ello lo constituye el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) que contempla este espacio desde diversas perspectivas:

Parque de los Alcores, como uno de los dos componentes del Sistema de Parques asociados a recursos culturales, junto con el Parque del Aljarafe Norte (artículos 40 y 41 de la Normativa del POTAUS).

A tal efecto, se reclama la formación de itinerarios culturales para la identificación de los elementos patrimoniales susceptibles de puesta en valor con criterios de interconexión, debiendo incorporarse los siguientes elementos:

Necrópolis de Carmona.

Conjunto Histórico y escarpe de Carmona
Alcaudete.

Zona Arqueológica de El Gandul-Bencarrón.
Molinos del Guadaíra.

La coexistencia de esta figura territorial con las previstas en la legislación de patrimonio histórico – como es la zona patrimonial- y la ambiental se admite expresamente de tal manera que pueden quedar incluidos en aquélla los bienes y espacios protegidos de acuerdo con la legislación sectorial mencionada sin perjuicio alguno de su régimen de gestión derivado de esta legislación.

Además se marcan una serie de directrices dirigidas a la interpretación y puesta en valor de este Parque, entre las que se incluyen –además de las dirigidas al planeamiento urbanístico general- actuaciones de articulación, protección, conservación e interpretación que estimulen su uso y el reconocimiento de su legado cultural y paisajístico, así como el desarrollo por parte de las Administraciones competentes de las previsiones de la legislación para dotar a este espacio de los instrumentos de protección y gestión necesarios para hacer efectivas las previsiones del POTAUS.

Escarpe y forma singular del relieve de Los Alcores (artículos 74 y 75 de la Normativa del POTAUS)

El POTAUS en relación con este espacio pretende los siguientes objetivos:

La prevención de riesgos asociados al deslizamiento de laderas.

El incremento de la cubierta forestal.
La cualificación del paisaje.

La importancia del valor paisajístico de este espacio es trascendental en la regulación establecida por el POTAUS en la medida en que se prohíben actuaciones en terrenos que superen determinadas pendientes, se reclama para los proyectos de infraestructuras la existencia de estudios específicos de la incidencia y minimización de su impacto, se obliga al mantenimiento y a la recuperación de la vegetación arbórea o forestal para estabilizar las laderas, se determina al planeamiento general a favorecer el papel paisajístico del escarpe en contacto con los núcleos de población mediante la creación de instalaciones o itinerarios para la observación y disfrute del uso público y del paisaje, se le incluye como actuación prioritaria en el programa específico de reforestación previsto para la aglomeración urbana de Sevilla y, finalmente, se recomienda la elaboración de un estudio sobre la restauración paisajística de las canteras históricas de Los Alcores.

Elemento cultural del Patrimonio Territorial (artículos 78 a 80 de la Normativa del POTAUS)

Este espacio incluye elementos culturales del Patrimonio Territorial, en la medida en que en el mismo están presentes yacimientos arqueológicos del medio rural –identificados en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Carmona (PEPPHC) a través de su Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, entre los cuales se incluyen hasta 18 yacimientos singulares por su especial relevancia histórica y paisajística- así como edificios y lugares de interés territorial en el medio rural, identificados también en aquél en su Catálogo del Patrimonio Histórico Rural del PEPPHC.

Sin perjuicio de que desde el planeamiento urbanístico de cada municipio de Los Alcores ya se hayan contemplado o se contemplen en el futuro medidas dirigidas a la preservación, protección y mejora de este espacio, no dejan de ser instrumentos ceñidos a ámbitos municipales. Es indudable por tanto que, sin perjuicio del respeto a la autonomía de los cuatro municipios afectados, se ofrezca una visión de conjunto de todo este espacio a través de un instrumento de ordenación integral que aúne los valores culturales, ambientales y paisajísticos presentes.

Es por ello que a la vista de la regulación ofrecida por el propio POTAUS ésta sirve de motivación idónea para acudir a la utilización de una figura que, aunque diseñada desde la legislación sobre patrimonio-histórico, permitiría la puesta en valor y uso de Los Alcores desde una perspectiva multidisciplinar, sirviendo como instrumento de participación entre todas las administraciones, entidades y asociaciones interesadas del cual resulten líneas programáticas para las políticas autonómicas y municipales de diverso orden: territoriales, urbanísticas, ambientales, turísticas, patrimoniales, etc...”

En consonancia con el tenor de los acuerdos contenidos en la referida propuesta; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar el ofrecimiento realizado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y, en consecuencia, adherirse a la petición dirigida al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que se declare a Los Alcores como Zona Patrimonial, gestionándose ésta a través de la figura de un Parque Cultural.

Segundo.- Participar en la constitución de un equipo intermunicipal para el impulso de la Zona Patrimonial así como en la mesa de participación comarcal que a tal efecto se constituya, ofreciendo la participación de los recursos humanos disponibles de este Ayuntamiento para tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo y resolución de incidencias que pudieran plantearse.”

Se explica por el Sr. Sanromán Montero.

Toma la palabra la Sra. Milla González, quién refiriéndose aún al asunto anterior, dice que su grupo cambió las distancias para regularizar las granjas, y que la actividad de cantera se ha aprovechado de esto. Explica que el interés público es una excepción a la legalidad y que, aún cumpliéndose la ley, se deja al

Ayuntamiento la posibilidad de aprobar o no proyectos de actuación, según el interés público que decida el Ayuntamiento.

Por otra parte, haciendo referencia a este punto del orden del día, hace ver que se trata de un punto completamente contrario al anterior. Dice que algunos elementos se describen bien en la propuesta, pero que no se especifican algunos otros, como por ejemplo yacimientos arqueológicos; por ello, solicita que los arqueólogos municipales detallen esos yacimientos. Por otra parte, pide que se proteja la cornisa y la vía verde como elemento vertebrador de los cuatro municipios y solicita que se pongan en valor con una gestión pública. Pide además que los terrenos de Adif reviertan a este Ayuntamiento, como ya tienen los otros municipios de Los Alcores.

El Sr. Pinelo Gómez, en relación también al punto anterior, dice que las competencias urbanísticas son del municipio y que el Ayuntamiento podría aprobar normas para prohibir las canteras. En cuanto a este punto del orden del día, pregunta al Delegado de Cultura y Patrimonio en qué consistirá la gestión cultural; pide información sobre si el Ayuntamiento de Carmona tendrá más peso en el órgano de gestión que otros municipios por tener mayor peso patrimonial. Seguidamente el Sr. Pinelo Gómez pide constancia en acta, de que el Delegado de Cultura ha dicho que lo explicará cuando él quiera.

El Sr. Rodríguez Puerto, recuerda que su grupo viene luchando por la vía verde desde hace bastante tiempo y que ya presentó, en su día, un proyecto al efecto. Pide al Alcalde que haga partícipes de este proyecto al resto de municipios afectados. Defiende, dentro del parque cultural, a la vía verde, como elemento de desarrollo de este municipio y potencial generador de empleo. Cree que el parque cultural es una gran oportunidad para recuperar la vía verde.

El Sr. Sanromán Montero contesta a la Sra. Milla González, en relación al anterior punto del orden del día, que se ha traído el asunto al Pleno por un mandato del juez y que no ve contradictorio ese punto con este del orden del día. Recuerda que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra también tiene canteras y que, sin embargo, está liderando este proyecto de parque cultural. Cree que ambos temas son compatibles. Seguidamente el Sr. Sanromán Montero responde al Sr. Pinelo Gómez, que el proyecto de vía verde no se hizo en su día por la dejadez mostrada por el Ayuntamiento en el tema de la cesión de uso de los suelos para la vía verde. Recuerda que los municipios de El Viso y Mairena del Alcor sí obtuvieron esa cesión y que el de Carmona no la obtuvo por una cuestión de dejadez. Cree que en su día se preguntó por la cuestión, pero no se hizo nada más. Considera que el único grupo que se ha preocupado por la vía verde en estos cuatro años ha sido el de UPC y no los de IU y PSOE. También en referencia a las palabras del Sr. Pinelo Gómez, dice que el Ayuntamiento tiene competencias urbanísticas pero que no puede hacer lo que quiera. Explica que en esa materia el Ayuntamiento propone y la Junta de Andalucía y otras Administraciones territoriales disponen. En cuanto al órgano de gestión, explica que el patrimonio seguirá dependiendo de los Ayuntamientos y que sólo se pondrá a disposición del órgano de gestión que se cree.

La Sra. Milla González considera que debe conocerse con más detalle el funcionamiento del futuro órgano de gestión de este parque. En cuanto a la cuestión de la vía verde, rechaza que los anteriores Alcaldes de IU no hicieran gestiones al efecto y recuerda las que realizó en este sentido el último Alcalde de este grupo político. En cuanto a las gestiones que dice el actual equipo de gobierno que está realizando, dice que no ve aún ningún fruto. Pide que se estudien con más detenimiento los detalles de este órgano de gestión y de la iniciativa de parque cultural, y cree que esto debe de hacerse en el seno de una Comisión de Cultura.

La Sra. González Ortiz opina que deberían aclararse varias cuestiones previas y hacerse un pronunciamiento del Pleno sobre la base de un mejor estudio.

El Sr. Rodríguez Puerto recuerda que en el proyecto que presentó su grupo se contemplada la posibilidad de acudir a varias líneas de ayuda europea y al Plan Andaluz de la Bicicleta. En cuanto a las líneas de ayuda europeas, dice que ya se ha terminado el plazo para solicitar las del año 2013, pero que en 2014 también se podrán volver a presentar. Pide nuevamente al Alcalde que se traslade el proyecto presentado por UPC a los demás municipios, y que se prepare la documentación para optar a las vías de financiación a que ha hecho referencia.

El Sr. Alcalde explica que en este punto del orden del día solo se solicita un pronunciamiento del pleno, concretado en una declaración de intenciones de adhesión de este Ayuntamiento a ese parque, y que los detalles de organización y gestión vendrán luego a una comisión informativa con informes técnicos previos a su aprobación en el Pleno.

No obstante lo anterior, la Sra. Milla González, en representación del Grupo de IU, solicita que el asunto se deje sobre la mesa.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7) y del Grupo Municipal Socialista (4) y con 9 abstenciones procedentes del Grupo Municipal Popular (8) y del Grupo Municipal UP Carmona (1), acuerda retirar esta proposición del Orden del Día para un mejor estudio del expediente.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO DE CEREALES EN POLÍGONO 124, PARCELAS 5 Y 6. TUTOR INVERSIONES, S.L.U /EXPTE. 539/2013).- Por el Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno de fecha 25 de julio del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“- En sesión celebrada el día 30 de enero de 2.014 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad “TUTOR INVERSIONES S.L.U.”, con C.I.F. núm. B-83.753.244, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para Ampliación de naves industriales para almacenamiento de cereales sita en polígono 124 parcela 5 y 6, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

- En el Acuerdo de admisión a trámite se contempla como condiciones la presentación de Documento refundido del presentado el 4 de noviembre de 2013, así como informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre la suficiencia de las instalaciones existentes para dotar de suministro eléctrico a las nuevas edificaciones.

En fecha 11 de marzo de 2014 se presenta por el interesado Documento refundido requerido, en el cual, en relación a las “instalaciones existentes”, se hace constar literalmente que: “Las parcelas disponen de electrificación por disponer en su interior de un centro de transformación sobre poste metálico de propiedad privada con una capacidad de 100 Kva. Desde este centro se distribuye la electricidad actualmente a los distintos puntos de consumo, estando previsto su conservación por estimarse que no se precisará más potencia eléctrica que la que actualmente es capaz de suministrar dicho centro de transformación”

- El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 11 de abril de 2.014 y Tablón de Edictos Municipal sin que se hayan formulado alegaciones.

- Se ha recibido en fecha 27 de junio de 2.014 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el cual considera que el interés público de la actividad se puede justificar en función de la posible repercusión económica de la zona.

En dicho Informe consta, que el Proyecto de Actuación se adapta a lo establecido por el PGOU Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Carmona, aprobada definitivamente el 4 de marzo de 2009; así como que las determinaciones contenidas en el proyecto de actuación cumplimentan lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA

Así mismo, se indica en este Informe que no se puede informar favorablemente la actuación, por parte de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, por indefinición del proyecto, en relación al uso planteado y las distintas categorías de suelo no urbanizable

que concurren en las parcelas objeto del informe, indicando, literalmente, las siguientes conclusiones indicadas en su parrafo b) y c):

b)“Dada la representación gráfica del proyecto y la planimetría de planeamiento general vigente, no se puede concretar las afecciones reales sobre las edificaciones planteadas, por lo que sería conveniente la concreción sobre un plano a escala adecuada de las distintas categorías de Suelo No Urbanizable que concurren en las parcelas objeto de este informe”.

c)“En relación al uso pretendido, el presente proyecto urbanístico no concreta exactamente el uso a implantar, ya que el propio documento técnico define las edificaciones a implantar como “construcciones de carácter agro-industrial”.

Es por ello que en base a la Normativa Urbanística de aplicación, realizamos las siguientes puntualizaciones:

⊛ El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente concreta los usos prohibidos para este Paisaje Sobresaliente en su Normas 36, prohibiéndose expresamente: c) Las construcciones e instalaciones agrarias anejas a la explotación excepto las infraestructuras mínimas de servicio. e) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.

⊛ En Suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística – Zona del Escarpe de Los Alcores (Artículo 2.4.3.1.4 Adapatación Parcial a la LOUA), no se permitirán “La construcción de edificaciones o instalaciones de usos industrial o vivienda”

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 21 de julio de 2014, en el que se expresa que:

- En lo que respecta a la letra b): “Se ha realizado la comprobación de las afecciones a la parcela en la que se implanta la actuación y que concurren en función de las diferentes categorías de suelo no urbanizable existentes en el planeamiento vigente (plano 1ª de la Adaptación de las NN.SS. de Carmona a escala 1:50.000) y que se transcriben, con la precisión permitida por la escala empleada en el planeamiento, a la escala 1:1000 en el plano nº 4 de l Proyecto de Actuación.

A la vista de las comprobaciones realizadas en base a la planimetría anteriormente citada, el técnico que suscribe ratifica el informe técnico jurídico de fecha 23 de enero de 2014, en su punto V, letra C, Compatibilidad con el régimen urbanístico, con los mismos argumentos en el mismo expresado, siendo por tanto el informe de compatibilidad favorable”.

- En lo que respecta a la letra c): “Con relación al uso pretendido, se informa que, como se señala en el informe de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, el proyecto de actuación en su punto 2.2.1 explicita:

“En la actualidad, ya existen en el emplazamiento anteriormente definido, varias construcciones de carácter agro-industrial, dedicadas a la actividad y venta al por mayor de grano

Las construcciones que se quieren realizar son de las mismas características constructivas que las que se encuentran en la actualidad”.

A la vista de lo expresado en el Proyecto de Actuación se entiende que la denominación “construcción de carácter agro-industrial” hace referencia a una tipología constructiva de nave (estructura metálica, cerramiento de bloque de hormigón y cubierta de chapa metálica) utilizada de forma común dentro del contexto de polígono industrial en la zona, pero no tiene por que identificarse con el uso en la misma realizado.

En relación a este último extremo en varios puntos de la Memoria del Proyecto de Actuación se expresa:

2.2.1.- Descripción de las parcelas afectadas.

“...el uso que se pretende ampliar es compatible con el uso actual en tanto no se cambia el tipo de actividad, únicamente se amplían instalaciones. De acuerdo con las necesidades de la actividad.” Anteriormente se había expresado que la actividad enunciada como objeto de ampliación es la de almacenamiento y venta al por mayor de grano.

2.2.1 Descripción de las construcciones que se quieren realizar.

“Las construcciones que se quieren realizar son para el almacenamiento de cereales”

“Las nuevas construcciones que se quieren realizar son para continuar la actividad que tiene la empresa ... puesto que se quieren también organizar el almacenamiento por diferentes cereales y a cada uno darle una nave independiente.”

2.2.4.2 Actuaciones a realizar.

“La intención de la propiedad es ampliar las edificaciones existentes al objeto de poder realizar una mejor gestión del almacenamiento de grano que actualmente viene desarrollando.”

Por tanto, a la vista de la Memoria de proyecto de Actuación, se entiende que la actividad a desarrollar y para la que se concreta la actuación es la de Almacenamiento de Cereales.”

Así mismo, en el mismo informe, se hace constar que en relación a la referencia del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente, indicar que dicho Plan quedó derogado por el Decreto 267/2009 de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla. (P.O.T.A.U.S)

Finalmente, este mismo informe aclara que las edificaciones que se van a llevar a cabo se encuentran fuera de la Zona del Escarpe de Los Alcores, no siendo aplicación el Art. 2.4.3.1.4 Adaptación Parcial a la L.O.U.A.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para Ampliación de naves industriales para almacenamiento de cereales sita en polígono 124 parcela 5 y 6, tramitado a instancia de la entidad “TUTOR INVERSIONES S.L.U.”, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 26.700,00 euros. Este importe corresponde al 3% del coste de inversión calculado en el proyecto, en cuanto tipo reducido del porcentaje ordinario establecido en el artículo 8.A)a) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable, en cuanto a la producción agrícola y ganadera. Dicho porcentaje aparece incluido en la solicitud de aprobación del proyecto presentada por el promotor en fecha 4 de noviembre de 2013.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 89.000,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su conocimiento y efectos oportunos”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

En este momento de la sesión se produce un receso, siendo las 11:25 horas de la mañana, reiniciándose a las 12:05 horas de la tarde.

PUNTO 9º.-SOLICITUD DE ADMISION A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AULA DE LA NATURALEZA, GRANJA ESCUELA Y CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, EN LA PARCELA CATASTRAL 18 DEL POLÍGONO 55. (EXPT.E. 196/2014) . Por el Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para Aula de la naturaleza, granja escuela y centro de formación ocupacional, en la parcela catastral 18 del polígono 55, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de D^a Catalina López Hidalgo, con N.I.F. 34.044.125-P. Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 22 de julio de 2014, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- a) Objetivo fundamental de sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo de la vida de las sociedades.
- b) Se promoverán acciones encaminadas a facilitar la inserción laboral de colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral.
- c) Creación de puestos de trabajo directos fijos y eventuales. Inicialmente se crean 5 puestos de trabajo (gerente, psicopedagogo, jardinero, guarda, administrativo). Además, se estima la contratación de entre 4 y 10 monitores de tiempo libre con contrato temporal a tiempo parcial, un cocinero, una limpiadora y un socorrista.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) La ubicación de la actividad en suelo no urbanizable es necesaria por la propia actividad a realizar en la propia naturaleza (aula de la naturaleza, etc.) y por los requisitos dimensionales de ésta, que son imposibles hallarlos en terreno urbano.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a Catalina López Hidalgo, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para Aula de la naturaleza, granja escuela y centro de formación ocupacional, en la parcela catastral 18 del polígono 55, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 34.620. euros.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 34.620,00 euros euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva, de Estudio de Tráfico aprobado por la Administración titular de la Carretera.

f) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva, de informe de la Administración titular de la Carreteras, relativa a la zona de afección de la carretera.

g) Aportación, junto a la solicitud de licencia urbanística de la autorización de vertidos emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre la reutilización de las aguas residuales ya depuradas para riego.

h) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO ARTEALIA CAMPIÑA-MONUMENTAL.- Por el Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno de fecha 25 de julio del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“Atendiendo a la inactividad manifiesta del consorcio Artealia Campiña-Monumental, del que forma parte el Ayuntamiento de Carmona, la ausencia de control interno alguno de los últimos años y la no existencia de obligaciones y derechos por parte de ninguno de los entes consorciados.

Por todo cuanto antecede, y analizando la conveniencia de que se proceda, por los motivos referidos con anterioridad, a la disolución del consorcio citado, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Mostrar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de que se proceda, a través de los trámites legales pertinentes, a la disolución del consorcio Artealia Campiña-Monumental.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al consorcio Artealia Campiña-Monumental a los efectos oportunos como antecede.”

Se explica por el Sr. Sanromán Montero.

Con la venía de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta.

La Sra. Milla González interviene y dice que cree que no es ninguna solución la propuesta de disolución que se trae a aprobación. Considera que debería retomarse este asunto de otro modo y pide que se retire del orden del día. Añade que este consorcio se incluía dentro de una planificación global que hizo en su día su grupo, diversificando todas las rutas de interés turístico que atraviesan Carmona. Detalla que el objeto específico de esta línea de actuación, a través del Consorcio de Artealia, era poner en valor los elementos patrimoniales de los Siglos XVII y XVIII. Estima que todos los Ayuntamientos deberían retomar ese Consorcio y no dejar esta línea vacía de tratamiento.

El Sr. Pinelo Gómez considera que el Consorcio sólo debe mantenerse si tiene actividad y pide que se aclare qué actividades ha tenido desde su inicio.

El Sr. Rodríguez Puerto, solicita al Sr. Alcalde que aclare si el Consorcio tiene o no actividad, para valorar si merece la pena aportar fondos a esos fines o tratar de conseguir estos mismos fines por otras vías.

El Sr. Alcalde informa que en una reunión de los cuatro Alcaldes de los municipios afectados, se planteó la cuestión en esos términos. Explica que se necesitaba, para poner en valor estas rutas, una aportación dineraria, y se consideró que en este momento había fondos suficientes para ello. Recuerda que el Consorcio se creó, pero que no se puso en funcionamiento efectivo y que por tanto su Presidenta ha propuesto la disolución, a la que también se han mostrado favorable los otros tres Alcaldes.

La Sra. Milla González recuerda que el Consorcio sí ha hecho muchas actividades, y considera improvisada esta propuesta de disolución. Pide nuevamente que el asunto se quede sobre la mesa y se trate la cuestión en los otros Ayuntamientos. Dice que su grupo se ofrece a dar contenido a este Consorcio.

El Sr. Gavira Gordón explica que el problema de fondo es simplemente económico. Hace ver que los municipios se están saliendo de otras rutas porque no se pueden mantener tantas.

El Sr. Rodríguez Puerto plantea que si el Ayuntamiento no tiene fondos líquidos que aportar, puede realizar una aportación de medios humanos, que cree que sí tiene este Ayuntamiento.

La Sra. Milla González aboga porque el asunto se retire del orden del día y se intente llegar a un acuerdo con los otros Ayuntamientos para continuar.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7) y Grupo Municipal UP Carmona (1) y con 12 abstenciones procedentes del Grupo Municipal Popular (8) y del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda retirar esta proposición del Orden del Día para un mejor estudio del expediente.

PUNTO 11º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. AURELIO AZAÑA GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, CONTRA ESCRITO FORMULADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA MEDIANTE EL QUE SE REQUERÍA A LA ENTIDAD FUNERARIA MANCERA S.L. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS OBSERVADOS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO CON HORNO CREMATORIO DE CARMONA.(EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02-12). Por el Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito presentado con fecha 21 de abril de 2.014, con Registro de Entrada número 4175, por D. Aurelio Azaña García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, mediante el que interpone recurso de reposición, contra escrito formulado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de fecha 12 de marzo de 2.014, por el que se requería a la entidad Funeraria Mancera S.L. subsanación de defectos observados en el Proyecto Técnico de Obras de Construcción de Tanatorio con Horno Crematorio de Carmona. (Expediente de Contratación 02-12), los cuales venían reflejados en informes jurídicos y técnicos de fechas 26 de febrero, 5 y 12 de marzo de 2.014.

En el mencionado recurso, fundamentalmente, se insta a este Excmo. Ayuntamiento a que se declare que el título de Ingeniero Industrial es hábil para la redacción y autorización del proyecto anteriormente mencionado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece que *“Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo”*

Por otro lado, en el artículo 107 del citado texto legal, se establece cuáles son los actos de trámite contra los cuales podrán interponerse por los interesados, los recursos de alzada y potestativo de reposición, que son aquellos que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, o determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Estas circunstancias no se dan en ningún caso en el acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, impugnado por la entidad recurrente, la cual si podrá alegar lo que estime pertinente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por todo cuanto antecede, el funcionario que suscribe, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No admitir a trámite, por los motivos aludidos con anterioridad, el recurso de reposición interpuesto por D. Aurelio Azaña García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía, contra escrito formulado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Carmona mediante el que se requería a la entidad Funeraria Mancera S.L. subsanación de defectos observados en el proyecto técnico de obras de construcción de tanatorio con horno crematorio de Carmona.(Expediente de contratación 02-12).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía con señalamiento de los recursos pertinentes contra el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales competentes en la materia.”

Se explica por el Sr. Sanromán Montero.

Interviene el Sr. López Nieto para decir que su grupo estará de acuerdo con la propuesta, pero plantea sus dudas sobre si el órgano competente para resolver este recurso es el Pleno; considera que probablemente, y tratándose de un recurso de reposición, sería competencia del Alcalde.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE APROBACION, SI PROCEDE, DE TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL EJERCICIO 2006).- Se retira del Orden del día, por unanimidad de los asistentes, para un mejor estudio.

PUNTO 13º.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA SITUACIÓN DE 2ª ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- Por el Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de julio del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la aprobación inicial segunda del Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de la Policía Local, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, la cual ha sido publicada en el BOP nº 6571, de fecha 11 de junio, estando expuesto durante los 30 días hábiles exigidos legalmente.

Teniendo en cuenta, asimismo, la petición formulada por los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que representan el 1/3 de miembros de la Corporación, de informes del Secretario General y de la Interventora General de Fondos, relativos a la legalidad del borrador del Reglamento. A la vista de los informes emitidos por el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio y 16 de julio de 2014, respectivamente.

Teniendo en cuenta, que en el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones; una mediante escrito presentado con fecha 11 de julio, donde se manifiesta por parte de la Delegación de Recursos Humanos la adecuación del borrador del Reglamento a las manifestaciones realizadas en el informe emitido por el Secretario General. Y la otra presentada con fecha 16 de julio por parte de Rocío Anglada Curado, delegada sindical de CC.OO.

Por todo lo expuesto, se propone:

- 1º.- Desestimar la alegación presentada por Dª Rocío Anglada Curado delegada sindical de CC.OO, y estimar la alegación presentada por la Delegación de Recursos Humanos.
- 2º.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la situación de segunda actividad de la Policía Local de Carmona.
- 3º.- Publicar el texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º.- Incluir los puestos de trabajo de segunda actividad en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación mediante acuerdo plenario.
- 5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recursos Humanos, Intervención y a la Jefatura de la Policía Local”.

Se explica por la Sr. Ávila Guisado.

La Sra. Espinoza Hernández explica que el curso que ha llevado el expediente ha revelado que eran necesarios los informes de secretaria e intervención que había solicitado su grupo, y señala que ha habido que realizar numerosos cambios en este texto respecto al aprobado inicialmente. Por otra parte señala que su grupo ha hecho una alegación en el sentido de que durante el periodo de información pública no estaban aún elaborados los informes de secretaria e intervención. Cree que no debe desestimarse una de las alegaciones de Comisiones Obreras, visto el informe de la intervención. Por otra parte, critica que el texto que se somete a aprobación se ha adaptado a los términos del informe de la secretaria, pero no al de la intervención; por tanto pide que se quiten los anexos a que se refiere el informe de la intervención. Solicita además que en el punto 4º se diga que dicho anexo es sólo indicativo y que no tiene efectos jurídicos.

El Sr. Pinelo Gómez anuncia que su grupo estará a favor de la propuesta dado que a su juicio está todo informado y negociado en mesa de negociación.

La Sra. Ávila Guisado responde que el anexo 2º carece de validez jurídica y que los puestos correspondientes se incluirán en el instrumento adecuado, que es la relación de puestos de trabajo. Cree que así lo dice, con toda claridad, el apartado 4º. Aboga porque ese anexo se mantenga en el texto a título práctico, para que los policías puedan saber qué puestos pueden solicitar. Felicita finalmente a la Directora de Recursos Humanos por el trabajo realizado.

La Sra. Espinoza Hernández pide constancia en acta de que solicita que se incluya en el punto 4º lo siguiente: “entendiendo que los anexos 2 y 3 tienen carácter orientativo y carecen de sentido jurídico, tal y como se recoge en el informe de la intervención municipal de 16 de julio de 2014”

La Sra. Ávila Guisado rechaza incluir esta redacción en dicho punto de la propuesta de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, con 13 votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (8), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal UP Carmona (1) y, con 7 abstenciones procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE LA CALLE SITA ENTRE CALLE GUADALETE Y CALLE CESAR AUGUSTO CON LA DENOMINACIÓN “CALLEJÓN DE SOLEÁ”.- Por el Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, de fecha 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de 18 de mayo de 2011, se presenta solicitud suscrita por D^a Raquel Lillo Tejada, con NIF nº 45.660.971-Z, en la que señala que la puerta de entrada de su vivienda se encuentra en una calle que actualmente no tiene denominación alguna.

A la vista del informe emitido por el Area de urbanismo, la citada callejuela es prolongación de Calle Soleá,, entre la zona de "palos de flamenco" y "emperadores romanos". Es por ello, por lo que se propone que, dada las características de la calle y su situación, se denomine "Callejón de Soleá".

Por lo expuesto, a través de la Delegación de Urbanismo, considera oportuno elevar a la consideración del Pleno Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO._ Aprobación de la rotulación de la calle sita entre la Calle Guadalete y Calle César Augusto, con la denominación: "Callejón de Soleá”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Urbanismo para los efectos oportunos, así como al interesado”.

Se explica por el Sr. Alcalde.

La Sra. Milla González solicita que la denominación sea la que ha pedido la interesada: “Callejuela de la Soleá”.

El Sr. Sanromán Montero muestra la solicitud de la interesada y comprueba que no se incluye una petición concreta. No obstante acepta que la denominación sea la de “Callejuela” en vez de la de Callejón o Calle de la soleá.

Vista la proposición que antecede, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobación de la rotulación de la calle sita entre la Calle Guadalete y Calle César Augusto, con la denominación: "Callejuela de la Soleá".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Urbanismo para los efectos oportunos, así como al interesado

PUNTO 15º.- APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS A LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “MEJORA DE LA HABITABILIDAD URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS CENTRALES DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARMONA”, DENTRO DE LA INICIATIVA DE LA CIUDAD AMABLE. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de julio de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con motivo de la adhesión del municipio de Carmona al Programa Regional de Espacios Público, dentro de la iniciativa de La Ciudad Amable, se ha remitido a esta Administración desde la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio borrador del convenio marco a suscribir entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Carmona para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución de actuaciones en los espacios públicos, con el fin de que se realicen las observaciones oportunas y/o se preste conformidad al mismo. Asimismo se requiere la aportación de certificación de la Intervención municipal referida a la inexistencia de impedimentos de carácter económico y financiero.

En este sentido, con fecha de 22 de julio de 2014 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, en el que se concreta la actuación propuesta y el espacio público a incluir en el convenio marco remitido, denominada como “mejora de la habitabilidad urbana de espacios públicos centrales del Conjunto Histórico de Carmona”, así como el presupuesto total de inversión estimado. Asimismo se incluye una descripción de las dos fases de actuación en las que se desarrollaría la actuación propuesta.

Con la misma fecha se ha emitido informe por la Interventora municipal en el cual no se estima que la ejecución de la actuación en el futuro, en sí misma, pueda poner en riesgo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Carmona y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Visto el texto del convenio marco en cuestión, así como los mencionados informes municipales; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar la conformidad al texto del convenio marco a suscribir entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Carmona para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución de la actuación denominada “mejora de la habitabilidad urbana de espacios públicos centrales del Conjunto Histórico de Carmona”, dentro de la iniciativa de La Ciudad Amable, en los términos expuestos en los informes municipales emitidos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo así como de los informes municipales emitidos a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en orden a la redacción definitiva del convenio marco para su suscripción por esta Administración.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio marco así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.”

Se explica el punto por el Sr. Sanromán Montero.

La Sra. Milla González se muestra a favor y se congratula de esta iniciativa de la Consejería de Fomento, gobernada por IU. Dice que la Consejería prevé además que la ciudadanía tenga una importante participación en los proyectos, e insta al equipo de gobierno a pedir subvenciones para crear aparcamientos en el centro histórico.

El Sr. Pinelo Gómez dice que su grupo apoyará este convenio, porque lo considera un buen proyecto.

El Sr. Rodríguez Puerto pide un estudio si se eliminan aparcamientos, para a través de ello proponer alternativas. Cree que se pueden lesionar intereses como los de los comerciantes en el casco antiguo si se eliminan aparcamientos. Por otra parte, señala que se plantea una financiación de estas actuaciones con ingresos del patrimonio municipal del suelo. Cree que deben planificarse las inversiones con esos fondos y recuerda las propuestas de su grupo presentadas a Pleno y relativas a una serie de inversiones a financiar con esos fondos.

El Sr. Sanromán Montero tranquiliza a la ciudadanía en el sentido de que no se va a dar ningún paso en la peatonalización sin poner en marcha medidas alternativas. Además cree que la participación ciudadana está asegurada.

El Sr. Alcalde dice que le hubiera gustado que saliera en el debate que no se ha seguido adelante con una subvención relativa a esta materia por falta de tiempo material de contar con la opinión de la ciudadanía, y que habría llevado a una pérdida de aparcamientos sin poder prever una alternativa. Cree que el proyecto de “ciudad amable” es más abierto, permite contar con los vecinos y su importe es más alto, razones por las que ha abandonado el proyecto al que ha hecho referencia anteriormente.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor, procedentes del grupo municipal Popular (8), del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal IU/CA (7) y, una abstención procedente del grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS 25 Y 30 DE JUNIO DE 2014 RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (SUPERA). Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014 se sirvió aprobar, entre otros, los siguientes proyectos de obras incluidos en el plan complementario del plan provincial bienal

de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (SUPERA):

“Mejoras en parques infantiles de Carmona”
“Repavimentación de calzada y aparcamientos de C/ Rodrigo de Triana de Carmona”
“Recuperación de vallado en viario de Barriada de Guadajoz”

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014 se sirvió aprobar, entre otros, los siguientes proyectos de obras incluidos en el plan complementario del plan provincial bienal de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (SUPERA):

“Proyecto y Obras de Consolidación Estructural de Grada Alta del Teatro Cerezo”
“Camino Peatonal para Conexión con Cementerio Municipal de Carmona”
“Mejoras de accesibilidad en vía pública de ejes principales de flujos peatonales de Carmona”

Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Alfaro J. García Rodríguez, de fecha 23 de julio de 2014, mediante el que se manifiesta que se ha detectado error material en la concreción de la cifra del presupuesto de dichos Proyectos. Asignándoseles unos importes que son coincidentes con la cifra de la subvención y no con la señalada en el proyecto supervisado.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se señala que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
Por todo cuanto antecede se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar, por errores materiales, los acuerdos relativos a los puntos 5º.-, 6º.- y 7º., adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2014 detectados en relación a los importes del presupuesto de los proyectos de obras que a continuación se detallan, los cuales, y teniéndose en cuenta la cifra de los mismos señalada en el proyecto supervisado, deben de ser los siguientes:

“Mejoras en parques infantiles de Carmona” con un presupuesto de 68.593,99€
“Repavimentación de calzada y aparcamientos de C/ Rodrigo de Triana de Carmona” con un presupuesto de 15.772,99€
“Recuperación de vallado en viario de Barriada de Guadajoz” con un presupuesto de 3.799,18€

SEGUNDO- Rectificar, por errores materiales, los acuerdos relativos a los puntos 3º.-, 4º.- y 5º., adoptados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2014 detectados en relación a los importes del presupuesto de los proyectos de obras que a continuación se detallan, los cuales, y teniéndose en cuenta la cifra de los mismos señalada en el proyecto supervisado, deben de ser los siguientes:

“Proyecto y Obras de Consolidación Estructural de Grada Alta del Teatro Cerezo” con un presupuesto de 361.800,06€
“Camino Peatonal para Conexión con Cementerio Municipal de Carmona” con un presupuesto de 83.165,43€
“Mejoras de accesibilidad en vía pública de ejes principales de flujos peatonales de Carmona” con un

presupuesto de 57.999,98€.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

A continuación se produce un **debate conjunto** de los puntos 17, 18, 19 y 20.

Se explican por la Sra. Teresa Avila.

La Sra. Milla González dice que su grupo se abstendrá en todos ellos, y hace ver que sólo se traen al Pleno tras la amenaza del Estado de retirar la PIE a los Ayuntamientos que no tengan sus cuentas entregadas en el Tribunal de Cuentas. Recuerda que con su grupo en el gobierno, hasta el año 2006, se entregaron todas las cuentas a dicho Tribunal.

La Sra. Ávila Guisado responde a la Sra. Milla González que ese mismo criterio debería aplicarse por IU en todas las situaciones, y cree que no es coherente con ello el voto en contra que realizó en la Junta General de Limancar respecto a las cuentas de esta sociedad del ejercicio de 2013. Explica que con este voto no se aprueba la gestión económica, sino solamente la remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas. Advierte que en muchas ocasiones se pueden generar graves perjuicios por esta negativa.

La Sra. Milla González responde a su vez que su grupo votó en contra de estas cuentas por la gestión desarrollada y por la deuda acumulada tras saldar la deuda anterior con el Plan de Proveedores. Pide que se transfiera dinero a Limancar para no poner en peligro a la empresa con un periodo medio de pago tan alto.

La Sra. Íñiguez Belloso responde que el actual equipo de gobierno sí cuida a la empresa. Explica que la deuda con proveedores no se ha generado ahora, sino que desde siempre la empresa ha tenido una deuda con ellos hasta de más de un millón de euros. Discrepa con la Sra. Milla González respecto a que el grupo de IU dejó la empresa a cero cuando abandonó la gestión. Explica que la deuda quedó saldada porque se pidió un préstamo para pagarla, y que además dejó importantes deudas en seguridad social, hacienda y otras. Considera que este equipo de gobierno defiende a los trabajadores de la empresa y añade que, en relación a la disolución, solo tienen que disolverse las empresas si existen resultados negativos y eso no ocurre con las actuales cuentas de Limancar. Cree que, a la vista de la Ley, el periodo medio de pago no es una causa, actualmente, para disolver a una empresa pública. En relación a la gestión de grupo socialista, recuerda que este dejó trescientos mil euros de deuda a hacienda. Finalmente señala que el grupo popular ha regularizado la situación de los trabajadores, y que el abono de atrasos se está haciendo tal y como han querido los representantes de la empresa.

La Sra. Milla González pide el uso de la palabra por alusiones. Pide constancia en acta de que, por alusiones, el Alcalde no le ha otorgado el uso de la palabra.

PUNTO 17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2009. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto lo acordado en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de mayo de 2014 sobre su aprobación inicial.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de julio de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009 y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), Socialista (4) y UP Carmona (1) y, siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2010. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto lo acordado en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de mayo de 2014 sobre su aprobación inicial.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de julio de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), Socialista (4) y UP Carmona (1) y, siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto lo acordado en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de mayo de 2014 sobre su aprobación inicial.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de julio de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8) y doce abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1) y, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 20º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2012. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto lo acordado en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de mayo de 2014 sobre su aprobación inicial.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de julio de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8) y doce abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1) y, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 21°.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LA HACIENDA LOCAL. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido por la Interventora de Fondos, de fecha 11 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, D^a. María Cerdera Vargas Interventora de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que las resoluciones adoptadas durante los meses de marzo a junio del presente ejercicio por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

RESOLUCIÓN	INFORME DE REPARO
472/2014	73/2014
474/2014	74/2014
475/2014	75/2014
476/2014	78/2014
477/2014	77/2014
479/2014	76/2014
503/2014	93/2014
607/2014	102/2014
680/2014	84/2014
681/2014	82/2014
682/2014	81/2014
683/2014	83/2014
686/2014	116/2014
687/2014	119/2014
688/2014	120/2014
689/2014	118/2014
707/2014	124/2014
RESOLUCIÓN	INFORME DE REPARO
J.G.L. 07/05/2014	127/2014
763/2014	131/2014
887/2014	150/2014

890/2014	148/2014
891/2014	147/2014
892/2014	151/2014
893/2014	153/2014
894/2014	155/2014
895/2014	152/2014
898/2014	157/2014
1088/2014	173/2014 y 178/2014
1100/2014	181/2014

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por la Base de ejecución nº 41 del presupuesto de 2010 prorrogado para 2014, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría. De conformidad con lo anteriormente expuesto el informe acerca de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos se elaborará con ocasión de la fiscalización plena posterior de los derechos que se realice cuando concluya el ejercicio y será remitido al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que este informe se remite a la Alcaldía y la Secretaría General para su elevación a Pleno como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión.”.

La Sra. Milla González, referente al punto anterior, considera que las intervenciones de los diferentes portavoces deben ser equitativas, y pide constancia en acta de que su grupo aprueba la gestión realizada en su día por el Sr. Vaquero. En cuanto a la dación de cuenta del informe de la intervención, hace ver que se refiere a treinta anomalías en un periodo de tres meses y considera que el equipo de gobierno no puede dar lecciones en esta materia. Explica que hay anomalías, tanto en resoluciones de la Alcaldía, como en acuerdos de la Junta de Gobierno Local y pide que se tomen medidas para evitarlas.

El Sr. Pinelo Gómez pide a la Intervención que además de relacionar el número de reparo se incluya un pequeño extracto. Por otra parte, critica que su grupo no tenga acceso a copia de estos reparos.

El Sr. Rodríguez Puerto advierte al Alcalde que estos reparos pueden crearle un problema de responsabilidad personal.

La Sra. Ávila Guisado explica que la mayoría de los reparos son en materia de personal y creados por normas y procedimientos implantados en la época de los gobiernos de IU. Hace ver que estas situaciones se están regularizando y que fundamentalmente se refieren a pagos de atrasos por trabajos ya realizados y que no pueden dejar de abonarse.

La Sra. Milla González discrepa y dice que en época de los gobiernos de IU no se producían tantas anomalías.

El Sr. Pinelo Gómez, refiriéndose a un punto anterior del orden del día, pide a la Sra. Íñiguez Belloso que de las explicaciones anteriores en el seno de un Consejo de Administración ordinario. Además dice que a su juicio se maquillan las cuentas de Limancar.

El Sr. Alcalde opina que un reparo no quiere decir que la cuestión sea ilegal, y añade que de hecho los reparos se levantan, se justifican y además los hay no suspensivos. Añade que los reparos se levantan por razones en las que los concejales tienen que mojarse, y pone como ejemplo los pagos reparados en concepto de productividad a la policía local por trabajos ya realizados en años anteriores. Explica que esa productividad fue aprobada por IU en este Pleno. Por otra parte señala que otros reparos son para pagar a empresas por servicios ya prestados, y pone como ejemplo los servicios de televisión. Informa que desde el equipo de gobierno se han puesto en marcha para que esto no se vuelva a repetir, y que todos los levantamientos de reparos están justificados. Plantea a los otros grupos que, si así lo estiman, se suspendan los pagos con reparos que se vienen haciendo a trabajadores y a empresas, y cree que una medida de este tipo puede ser aprobada en el Pleno por la mayoría absoluta, en manos de la oposición, cuando estos así lo deseen.

En este momento, siendo las 14:00 horas, se produce un receso y siendo las 14:35 horas, se reinicia la sesión, ausentándose, en este momento, la Sra. Interventora.

PUNTO 22º.- TURNO URGENTE.- MOCION DEL P.P SOBRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE.- Sometida a votación, queda rechazada su inclusión en el orden del día, por 9 votos a favor, de los grupos municipales PP y UPC y 11 abstenciones, de los grupos municipales IU y PSOE.

PUNTO 22º.- TURNO URGENTE I.- PROPOSICIÓN DE IU/CA SOBRE CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD Y GENOCIDIO DEL PUEBLO PALESTINO.

- **Justificación de la urgencia:** Desde el 1 de julio el ejército de Israel ha iniciado una operación militar, llamada "Margen Protector", que está consistiendo en un bombardeo continuado de la franja de Gaza y una invasión terrestre que a fecha de hoy ha dejado a más de 1.230 palestinos muertos, la inmensa mayoría civiles y una tercera parte niños. Asimismo se han contabilizado 6.700 heridos.

Es inaceptable que la UE mantenga una relación preferencial con un Estado que viola permanentemente el Derecho Internacional y los Derechos Humanos y que ha incumplido sistemáticamente más de 100 resoluciones de la ONU.

Por esta razón el grupo municipal Izquierda Unida considera urgente condenar rotundamente los ataques ejecutados por el ejército de Israel contra Cisjordania y Gaza, que están ocasionando una gran destrucción, y asesinando impunemente a la población civil Palestina.

- **Votación de la urgencia:** con doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal UP Carmona (1) y ocho abstenciones procedentes del Grupo Municipal Popular (8), se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la desaparición de tres colonos israelíes en Hebrón (Cisjordania), el Ejército de Israel comenzó una operación de represalia contra el conjunto de la población palestina, especialmente en Gaza. Esta operación militar, llamada "Margen Protector", está consistiendo en un bombardeo continuado de la franja de Gaza desde el 1 de julio y una invasión terrestre que a fecha de hoy ha dejado a más de 1.230 palestinos muertos, la inmensa mayoría civiles y una tercera parte niños. Asimismo se han contabilizado 6.700 heridos.

Es conocido que Gaza es una franja costera de no más de cinco kilómetros de anchura con la densidad de población más alta del mundo, por tanto, cualquier bombardeo indiscriminado tiene como objetivo ejercer un castigo colectivo. El bombardeo de hospitales, colegios, mezquitas, etc. y el asesinato impune de población civil incumplen las Convenciones de Ginebra y el Derecho Internacional.

Una vez más el Estado de Israel está demostrando su carácter de Estado terrorista con uno de los ejércitos más poderosos del planeta, que cuenta con la impunidad y el silencio de una comunidad internacional y unos organismos de derechos humanos que sólo alzan su voz y actúan en defensa de los verdugos. Nos parece extraordinariamente grave que la comunidad internacional (EE.UU. y los países de la Unión Europea) permitan al gobierno de Israel este tipo de comportamientos belicistas.

Estos bombardeos se han producido como reacción del Estado de Israel a un delito sin autoría y sin haberse producido investigación, juicio o garantía jurídica alguna. La acción militar de Israel supone una operación de castigo colectivo, considerado por el Derecho Internacional Humanitario como un crimen de guerra.

Es inaceptable que la UE mantenga una relación preferencial con un Estado que viola permanentemente el Derecho Internacional y los Derechos Humanos y que ha incumplido sistemáticamente más de 100 resoluciones de la ONU. No podemos permitir ser los cómplices de un Estado que masacra a una población entera.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Condenar rotundamente los ataques ejecutados por el ejército de Israel contra Cisjordania y Gaza, que están ocasionando una gran destrucción, y asesinando impunemente a la población civil palestina. Considerar dichos ataques como un crimen de guerra y de lesa humanidad puesto que vulneran las Convenciones de Ginebra y el Derecho Internacional Humanitario.

2.- Instar al Gobierno español a que condenen este genocidio perpetrado por Israel contra el pueblo palestino y que exija al Ejecutivo israelí el cese inmediato de los bombardeos, los ataques, la represión y las incursiones aéreas ilegales sobre territorio palestino. Asimismo, instamos al Gobierno español a que ponga en marcha los mecanismos para llevar a efecto la ruptura completa de relaciones diplomáticas, comerciales, militares y culturales con el Estado de Israel.

3.- Instar al Gobierno español a que proponga en la ONU el fin del bloqueo de Gaza; y a exigir a la UE la suspensión inmediata del Acuerdo de Asociación vigente entre la Unión Europea e Israel, por vulnerar el artículo dos de dicho acuerdo sobre Derechos Humanos, poniendo fin a un acuerdo que permite y facilita el comercio con un Estado que practica el apartheid, la ocupación y el terrorismo de estado contra el pueblo palestino y que viola permanentemente el Derecho Internacional y los Derechos Humanos.

4.- Instar al Gobierno español y andaluz a activar, con urgencia, los mecanismos de cooperación que hagan posible la ayuda humanitaria directa e inmediata a los palestinos y palestinas que están sufriendo este genocidio.

5.- Esta Corporación se suma a la campaña internacional de Boicot, Desinversiones y Sanciones contra Israel, de manera que no fomentará intercambios de tipo económico, institucional, académico y cultural con Israel, hasta que no se cumplan las resoluciones de la Asamblea de Naciones Unidas y el Derecho Internacional, finalice la ocupación de Israel de los Territorios Ocupados palestinos, se garantice el derecho de retorno de los refugiados palestinos, se ponga en libertad a los presos políticos, de manera tal que sea reconocido en la práctica el derecho del pueblo palestino a tener un estado propio, independiente y soberano.

6.- Instar al Gobierno andaluz a cancelar cualquier acuerdo político, comercial o cultural con el Estado de Israel.

7.- Esta Corporación declara al embajador de Israel "Persona Non Grata".

8.- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, del Congreso de los Diputados y del Parlamento Europeo, a la Embajada de Israel en España y Embajada de Palestina en España. ”

Se lee la moción por el Sr. Rivas Cano.

El Sr. Sanromán Montero, del grupo municipal PP, dice que su grupo se va a acoger a la declaración institucional del Parlamento Andaluz y no a la moción de Izquierda Unida.

El Sr. Pinelo Gómez anuncia que apoyará la moción, pero que desea hacer una serie de matizaciones, por lo que preferiría que se votaran uno a uno los puntos del orden del día; en todo caso dice condenar la violencia y los crímenes que se están cometiendo, y que su grupo no comparte la medida del bloqueo comercial.

El Sr. Rodríguez Puerto de UPC, condena la masacre que se está produciendo y anuncia que, por ello, votará a favor de la moción.

El Sr. Rivas Cano responde que una declaración de condena no vale de nada y que hay que adoptar medidas, tal y como las que propone la moción. Por lo tanto, plantea mantener los términos de la misma sin ninguna alteración.

El Sr. Sanromán Montero, nuevamente, anuncia que su grupo no apoyará una moción en la que ve muchas contradicciones.

El Sr. Rivas Cano insiste en que no debe haber temor a romper relaciones comerciales o diplomáticas con un Estado que está realizando dichos actos criminales.

El Sr. Alcalde anuncia que su grupo se va a abstener por preferir el pronunciamiento del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Pinelo Gómez se muestra a favor de la moción, si bien manifiesta su reserva respecto a los puntos 5 y 6.

El Sr. Sanromán Montero del Grupo Popular, nuevamente aboga por adherirse a la declaración del Parlamento de Andalucía y dice que acepta sólo parcialmente algunas de las propuestas de acuerdo de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con 12 votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal UP Carmona (1) y ocho abstenciones procedentes del Grupo Municipal Popular (8) acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 22º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN IU/CA SOBRE APOYO A LOS DEPORTISTAS CARMONENSES.

- **Justificación de la urgencia:** Debido a los grandes recortes realizados por el gobierno central actual, se han visto reducidas las ayudas y becas económicas a los deportistas, llegando incluso a desaparecer en muchos casos. Debemos reconocer que para lograr resultados deportivos que pongan a Carmona como referente deportivo en distintos niveles, se necesitan ayudas económicas por parte de las distintas administraciones, por esta razón el grupo municipal Izquierda Unida considera urgente convocar urgentemente una Comisión Informativa de Deporte donde se estudie y se analice este tema en profundidad.

- **Votación de la urgencia:** con doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU/CA (7), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal UP Carmona (1) y ocho abstenciones procedentes del Grupo Municipal Popular (8), se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido que Carmona ha sido y es cuna de grandes deportistas, tanto a nivel local, como provincial, estatal e incluso continental. Muchos de nuestros deportistas logran, gracias a su esfuerzo y dedicación constante, junto a un gran sacrificio económico, conseguir importantes éxitos deportivos en sus diferentes disciplinas.

Especial mención merece actualmente Carlos Blanco, deportista carmonense que próximamente acudirá a Madrid para participar en el Campeonato de España de Pádel de su categoría, habiendo destacado en las últimas temporadas por sus excelentes resultados.

Destacar también a Marina Rueda, luchadora carmonense, que representa también a Carmona en la élite de este deporte, alcanzando últimamente grandes clasificaciones, incluso aspirando a lograr éxitos en los Campeonatos Europeos e incluso siendo clara aspirante a representarnos en futuros Juegos Olímpicos, alcanzando un hito para nuestra ciudad.

Éstos son algunos ejemplos de esfuerzo, constancia y superación deportiva, valores que sirven de referencia a nuestra juventud actual, para que les sirva como espejo para practicar deporte, ya no sólo para alcanzar metas personales, sino como mejora de la salud.

Debido a los grandes recortes realizados por el gobierno central actual, se han visto reducidas las ayudas y becas económicas a los deportistas, llegando incluso a desaparecer en muchos casos. Debemos reconocer que para lograr resultados deportivos que pongan a Carmona como referente deportivo en distintos niveles, se necesitan ayudas económicas por parte de las distintas administraciones.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. Convocar urgentemente una comisión informativa de Deportes donde se estudie y se analice este tema en profundidad.”

Se lee por el Sr. Mateo Arias.

El Sr. Alcalde entiende que se pretende con la moción buscar ayudas económicas a deportistas. Recuerda que ya en otro pleno planteó que se solicitara el tratamiento de estas cuestiones en cualquier comisión que se celebrara. Considera que hay más deportistas de élite además de los citados en la moción. Recuerda que el Ayuntamiento mantiene las subvenciones a los clubes y cree que, con ello ya se están adoptando medidas importantes de apoyo. Por otra parte, hace ver que los deportistas de élite, por vías como el patrocinio, obtienen ya otra fuente de financiación.

La Sra. González Ortíz anuncia que su grupo apoyará la moción y recuerda que en el anterior mandato se potenciaron las ayudas a los clubes. Por otro lado, recuerda que el Consejo de Gobierno ha aprobado, recientemente una Ley de Deportes estableciendo el deporte como un derecho de la ciudadanía.

El Sr. Rodríguez Puerto anuncia que su grupo apoyará la moción y hace ver que en la exposición de motivos también cabría la referencia a más deportistas de élite carmonenses.

El Sr. Mateo Arias responde que ha recogido unas referencias a deportistas de élite, pero que también es consciente de que existen otros en la localidad.

El Sr. Alcalde responde que, no tendrá ningún inconveniente en convocar dicha comisión informativa e insta al grupo de Izquierda Unida a que lleve propuestas de medidas concretas a dicha comisión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos

PUNTO 22º.- TURNO URGENTE III.- MOCIÓN UP CARMONA SOBRE SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE BACHILLERATO NOCTURNO.

- **Justificación de la urgencia:** Completar cuanto antes la oferta formativa existente en el municipio.
- **Votación de la urgencia:** Por unanimidad de los Sres. capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio cuenta con una población cercana ya a los 30.000 habitantes. A pesar del crecimiento de la población, Carmona presenta varias necesidades en una de las materias más importantes en el estado de bienestar, y que forma parte de los derechos principales de los ciudadanos/as: la educación.

Como grupo municipal integrante del Ayuntamiento de Carmona, hemos de procurar que nuestros ciudadanos tengan una oferta educativa completa y con todos los servicios educativos necesarios.

Carmona cuenta con tres institutos, un centro de adultos, cinco colegios de educación primaria públicos y dos privados, aparte de los numerosos centros de educación infantil. Desde aquí se imparte la educación secundaria para adultos, e importantes grados formativos como los de cocina, pero aún tenemos posibilidad de ofrecer más opciones de formación a la población.

Una de las necesidades de Carmona en materia educativa es la implantación del bachillerato nocturno, que facilita el acceso a esta formación post obligatoria a muchos ciudadanos/as a los que no les es posible acudir en horario de mañana por motivos laborales, familiares, personales...

Municipios con menos población y menos infraestructuras educativas que Carmona lo ofrecen desde hace años: Marchena, Lora del Río, Morón de la Frontera...

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de, al menos, una unidad de bachillerato nocturno en nuestro municipio.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo al próximo Consejo Escolar Municipal que se convoque, con el fin de que esta solicitud esté soportada por toda la comunidad educativa de Carmona. “

Se da lectura de la moción por el Sr. Rodríguez Puerto.

La Sra. Alonso Avila dice que su grupo apoyará la moción; no obstante manifiesta que le extrañaría que la Junta de Andalucía aprobara esta petición cuando ha eliminado una línea de infantil a este Municipio. Por otra parte, hace ver que el municipio de Carmona dispone de un centro para preparación de las pruebas de acceso a la universidad, y que además se dispone de bonobús para facilitar del desplazamiento de clases de bachillerato nocturno, que se imparten en otras localidades.

La Sra. González Ortiz defiende el acceso a la educación en cualquier grado y pide a la concejala de educación si puede aportarle datos sobre la demanda de este servicio. Por otra parte, por considerarlo más coherente, solicita un cambio en el orden de la propuestas de acuerdo, de modo que la segunda pase a primer lugar y la primera a segundo lugar.

El Sr. Rodríguez Puerto acepta este cambio y solicita que, en todo caso, además de la petición del Consejo Escolar, se realice una petición desde el Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede incluyendo la siguiente modificación en el orden de los puntos 1 y 2:

- 1.- Trasladar el presente acuerdo al próximo Consejo Escolar Municipal que se convoque, con el fin de que esta solicitud esté soportada por toda la comunidad educativa de Carmona.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía la implantación de, al menos, una unidad de bachillerato nocturno en nuestro municipio.

PUNTO 23º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sr. Espinoza Hernández, en relación al programa de ayudas contra el absentismo escolar, pregunta si se pondrá en funcionamiento.

La Sra. Alonso Ávila responde que ya se ha puesto en marcha.

La Sr. Espinoza Hernández pregunta por las medidas a adoptar para solucionar el problema de inseguridad en los pabellones deportivos municipales, y pide que se analice esta cuestión en una Junta Local de Seguridad.

El Sr. Alcalde responde que se está analizando este tema y que ya el equipo de gobierno ha adoptado una serie de medidas de las cuales no puede dar a la luz pública por tratarse de un tema reservado y que se tratará en la próxima Junta Local de Seguridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 15:45 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-